

EL SEMANARIO CATÓLICO.

REVISTA RELIGIOSA, CIENTÍFICA Y LITERARIA.

Núm. 157.

Alicante 29 de Noviembre de 1873.

Año IV.

LA IGLESIA ANTI-CATÓLICA

EN PRUSIA.

III Y ÚLTIMO.

La Junta de los delegados de los *católicos viejos* de Alemania, como decíamos en nuestro número anterior, reunidos en Olten el 31 de Agosto último, entre varias de las resoluciones que adoptaron, después de rechazar diferentes decretos procedentes de Roma, y deseando entrar resueltamente en el camino de las reformas, expuso su deseo de que desde luego se realicen las siguientes:

Adopción del idioma vulgar para todos los actos del servicio divino, tanto dentro como fuera del templo, exceptuándose la misa, cuyo idioma y ritual fijará un sínodo diocesano.

Simplificación y mejora del culto público y del servicio divino.

Supresión de toda clase de tarifas y gratificaciones pagadas por servicios espirituales, tanto dentro como fuera de la Iglesia.

Aumento de los sueldos de los

eclesiásticos y dependientes de los templos.

Supresión de los gastos de las dispensas de toda clase.

Prohibición de cobrar cantidades para el dinero de San Pedro ó por indulgencias, y de hacer suscripciones para la propaganda.

Disminución hasta donde sea posible de las cofradías, peregrinaciones y penitencias, y también de la adoración de las imágenes.

Reducción de las procesiones y otras ceremonias semejantes al interior de los templos y á sus inmediaciones.

Arreglo por la ley civil de todo lo relativo á los impedimentos del matrimonio establecidos por la Iglesia católica, en cuanto estos impedimentos puedan ser objeto de dispensas obtenidas por dinero.

Disminución de las garantías y condiciones exigidas de los eclesiásticos para la celebración de los matrimonios mistos.

Obligación impuesta á los eclesiásticos de bendecir los matrimonios celebrados civilmente, si esta bendición es exigida.

Admisión al bautismo de padrinos

que pertenezcan á otras iglesias cristianas.

Secularizacion de cementerios y otros lugares de sepultura.

Obligacion impuesta á los eclesiásticos de dar á todos los entierros sin distincion los auxilios de la Iglesia, si la familia del difunto lo pide.

Identidad de las ceremonias religiosas para todos los entierros, ya se trate de un pobre ó de un rico.

Subsidio en favor de los estudiantes de teología que manifiesten la intencion de encargarse de la cura de almas en un municipio de la Iglesia nueva.

El programa, como se vé, no peca de diminuto ni de tímido. Y ciertamente no se comprendería que despues de formularlo esa junta de delegados, que no aguarda siquiera á tener un obispo, aunque éste fuese solo como el doctor Rein- kens, todavía pretenda llamarse de católicos, si no se supiera que este nombre y su significacion, aun mal aplicados, es la única fuerza con que cuentan los promovedores del cisma en Suiza y en Alemania, en cuanto se refiera á lo moral y á lo intelectual.

Bien saben los nuevos disiden- tes alemanes que el nombre de ca- tólicos que vanamente intentan conservar, es la única sombra con que puede cubrirse el cisma que pre- tenden difundir entre las gentes incautas y sencillas; porque entre

las de algun saber en materias re- ligiosas, ó el cisma no se extiende, ó se propaga á merced del espíritu de irreligion ó de incredulidad que las modernas doctrinas racionalis- tas han sembrado en Alemania.

A más de esto, los *católicos viejos* alemanes, como se apellidan á sí mismos, están completamente fue- ra del gremio católico, de modo que tal nombre ni como viejo ni como nuevo se les puede aplicar; se ha- llan en pleno protestantismo.

La direccion de los asuntos pura- mente morales y religiosos, y el ar- reglo de cuanto á ellos concierne, compete exclusivamente al Supre- mo Pontífice, segun la doctrina estrictamente católica; y así debe ser conforme á la enseñanza del mismo Jesucristo, y segun ante- riormente hemos sentado, porque de otro modo desaparece la unidad de la fé, la unidad de la religion y la unidad de la Iglesia, como quiera que esta no puede existir sin la uni- dad de cabeza. Los modernos disi- dentes alemanes abandonan esta cabeza, se separan de ella y la nie- gan; luego no pueden pertenecer al cuerpo de la Iglesia católica, aun- que persistan en llamarse católicos. No basta llamarse así para serlo; la esencia de la cosa no depende del nombre sino de sus partes cons- titutivas, y los elementos consti- tutivos del llamado *catolicismo viejo* aleman, no son los elementos na- turales y fundamentales del ver- dadero Catolicismo.

¿Qué pretensiones han formulado

los componentes la junta de Olten? Las mismas que tuvieron los fundadores de la *reforma* y que conservan hoy en la práctica todas las sectas protestantes. Ordenar el culto público y reducirle en lo posible hasta ponerse en los límites de la prohibición, cohibiendo al propio tiempo el de las imágenes, y empujando por ende á la sociedad al tiempo de los iconoclastas. Abrir la puerta á la ley civil para que entre en terreno que esencial y divinamente le es vedado. Secularizar los lugares que por su naturaleza, por el sentimiento universal y por la sanción de los tiempos han sido siempre sagrados, y son hoy considerados como tales. Arreglar y ordenar los ritos y servicios eclesiásticos, de los que dependen y de los que han de vivir los que están consagrados á ellos, según la doctrina de San Pablo. Y, finalmente, imponer condiciones vejatorias siempre á la dignidad de la Iglesia y atentorias á su existencia material, mayormente en los presentes tiempos, en que por lo general se ha visto despojada violentamente de los derechos que establece y sostiene la misma ley natural.

¿Es así como los *católicos viejos* alemanes pretenden mejorar, reformándola violenta é injustamente, la Iglesia católica? Por este camino nada seguramente quedará de ella: por este camino se vá al extremo opuesto al Catolicismo: ya lo han dicho los mismos *católicos viejos* alemanes; por este camino se vá al

establecimiento de una *Iglesia nacional alemana*. Nadie, pues, debe darse ya á engaño en este particular, puesto que los mismos cismáticos alemanes, en medio de sus repetidas contradicciones, nos lo han manifestado de una manera tan clara y terminante, que no deja lugar á género alguno de duda.

En lo relativo á lo material, los delegados reunidos en Olten tienen el poderoso auxilio del príncipe de Bismarck, que si no ha creído posible todavía reconocer la nueva Iglesia, promueve por todos los medios que tiene á su disposición el cisma, y hostiliza sin descanso al episcopado católico.

Hace mas de cuatro meses que el periódico oficial del imperio publica adhesiones á la exposición que desde Silesia dirigieron al emperador el duque de Ratibor y otros varios sujetos. En aquel documento manifiestan sus firmantes la convicción de que las tendencias del gobierno no se dirigen contra la libertad de conciencia de los católicos, ni contra la igualdad de sus derechos en el Estado, ni contra la manifestación de la vida religiosa de las iglesias nacionales. Partiendo de este supuesto, se colocan de parte del imperio y del gobierno en las cuestiones y conflictos actuales sobre asuntos eclesiásticos; y por medio de una fingida y notoria hipocresía aparentan que con semejantes declaraciones no hacen mas

que adherirse á las palabras de los obispos católicos, que no hace mucho se expresaban así en un documento solemne. «Continuaremos cumpliendo con fidelidad y conciencia incorruptibles nuestros deberes respecto del poder temporal, la sociedad civil y la pátria, no olvidando jamás que no son la lucha y la discordia, sino la paz y la armonía las que deben determinar, con arreglo á la voluntad de Dios, las relaciones entre los poderes instituidos por Él para bien de la sociedad humana.»

Las adhesiones no son considerables por el número. En cuanto á la calidad de los firmantes, aunque algunos hacen constar al lado de sus nombres sus títulos de nobleza, ó los empleos que tienen en la magistratura, en la administracion pública del Estado ó en la municipal, y otros los oficios mecánicos á que se hallan dedicados, no es fácil formar juicio léjos de Alemania. Aún los alemanes tampoco podrán formar lo ya, porque el diario oficial, pretestando que las adhesiones son muy numerosas, anuncia que en adelante no dará noticia sino de los nombres de las poblaciones de donde las firmas procedan.

La mayoría de los caballeros de la orden de Malta de Silesia, en la que el duque de Ratibor ejerció durante mucho tiempo una influencia decisiva, y de cuyo capítulo ejercia uno de los principales cargos, le han negado sus votos al llegar el dia de la reeleccion anual, para

manifestar su desagrado por el ruido que el gobierno imperial hace con el documento firmado por el duque. Este ha presentado en seguida su dimision de miembro de la orden. Y se anuncia que el gobierno imperial proyecta suprimir ó reorganizar la asociacion de los caballeros de Malta de Silesia, bajo el pretexto de que se han desviado de su instituto, reducido á la asistencia de los enfermos en tiempos de guerra y en los de paz. Pero nadie podria ver en tal medida sino un nuevo ataque á la libertad de conciencia, de que el príncipe de Bismarck se muestra tan decidido defensor.

El ministerio público ha promovido una causa criminal contra el arzobispo de Posen por haber hecho un nombramiento de arcipreste, con arreglo á la legislacion antigua del Concordato, sin someterse, como exigen las leyes nuevas, á la autorizacion previa del gobierno. Aquel prelado ha contestado á citacion que el tribunal le ha hecho, que no reconoce en ninguna otra autoridad, más que en la Santa Sede apostólica, competencia para juzgar sobre el ejercicio de sus deberes espirituales; y que por tanto su conciencia no le permite comparecer delante del juez que le está procesando en virtud de leyes que, en union de todo el episcopado, tiene advertido al gobierno que son inconciliables con los principios y dog-

mas de la Iglesia católica, y á que no podría prestar obediencia sin faltar á sus deberes.

Contra el arzobispo de Colonia se sigue tambien causa criminal por haber excomulgado á algunas personas, sin hacer caso de lo dispuesto en las leyes recientes. El hecho por que se le persigue tiene señalado como pena una multa de 200 thalers, que, en el caso de no ser satisfecha, ha de ser sustituida por prision que no pase de tres años.

Habiendo recurrido el obispo de Ermland al tribunal superior contra el gobierno que le ha privado de su sueldo de resultas de las cuestiones que con él sostuvo, su instancia ha sido desestimada por el tribunal, fundándose este para negarla, en que los acuerdos existentes entre la administracion del Estado y la Santa Sede no autorizan ningun derecho ni ninguna pretension privada, que por tanto están fuera de la competencia judicial.

El Consejo federal ha decidido que las congregaciones de los redentoristas, de los lazaristas y de los presbíteros del Espíritu Santo, y la sociedad del Sagrado Corazón de Jesús, deben ser consideradas como afiliadas á la sociedad de Jesús; y el ministro de lo Interior, en ejecucion de la ley de 4 de Julio de 1872, ha decretado que los establecimientos de dichas corporaciones queden cerrados dentro de un plazo de seis meses.

En suma, la lucha que el gobier-

no de Prusia sostiene contra el clero católico, que es lo único que ha resistido con éxito y durante mucho tiempo á los vencedores de Dinamarca, de Austria, de los reinos, ciudades y principados alemanes y de Francia, se enardece cada vez mas. No es fácil calcular hasta donde llegarán sus rigores: pero bien puede darse como cierto que los resultados no van correspondiendo á las esperanzas del principe de Bismarck, quien ni creyó que hubiera de mantenerse tan compacto y unido el episcopado aleman en la sumision á la Santa Sede, ni que fuera tan poco poderoso por sí solo el movimiento iniciado por los cismáticos, ni que los esfuerzos, tan pronto hipócritas como escandalosamente violentos, empleados por el Estado, no hubiesen de ser mas eficaces de lo que la experiencia está demostrando, para introducir la perturbacion y la ruina en el Catolicismo aleman. Si la desaparicion ó el decrecimiento grande de este se deseaba en la chancillería berlinesa, para cuando llegue la ocasion de completar la unidad germánica con la anexion de las provincias de aquella raza que pertenecen al Austria, y cuya poblacion católica reduciria la importancia que la proporcion numérica concede á los protestantes, proporcion é importancia que ya fueron muy disminuidas por la anexion de los Estados del Sur, podria muy bien suceder que estos planes ambiciosos no fuesen tan realizables como otros muchos que

con tan asombrosa fortuna ha llevado á cabo la Prusia.

De todos modos, una verdad aparece evidente de cuanto llevamos expuesto, á saber, que ni la nueva secta de los *católicos viejos* tiene la virilidad y fuerza que pretende para llevar á cabo la reforma religiosa que se propone en Alemania, ni el Catolicismo en este país ha perdido su natural vigor para resistir cada día con creces á los movimientos cismáticos; lo cual es un motivo de consuelo y esperanza para la Iglesia católica.

CONGREGACION

DE LA GUARDIA Y ORACION AL SANTISIMO SACRAMENTO.

Cábenos la satisfaccion de poder anunciar en nuestra Revista, que se halla establecido tan importante instituto en la Iglesia Colegiata de esta ciudad, con la autorizacion competente, y que principiará á funcionar desde el próximo día de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora.

Tiempo hacía que muchos corazones piadosos ansiaban ver entre nosotros establecida tan religiosa congregacion. Hacíase sentir su falta en las funciones en que se expone el Santísimo Sacramento, en las que se echaba de menos el respetuoso homenaje que por los congregantes se presta al augusto Misterio de nuestros altares, compendio y complemento de las

creencias católicas. Resaltaba mas esta falta cuando en muchas poblaciones, aun menos importantes que la nuestra, se halla instituida ya de tiempo atrás aquella asociacion, y cuando lo estaba demandando el sentimiento, de tantos modos manifestado, de un pueblo que ha dado repetidas pruebas prácticas de querer conservar el mas preciado de sus timbres, el de católico.

Solo faltaba que se llevase á vías de hecho este deseo; y esto se ha realizado á impulsos del celo religioso y de la piedad de las personas que tuvieron la fortuna de iniciar tan cristiano pensamiento, santo por el soberano y divino objeto á que se encamina, y por los saludables ejemplos de religiosidad práctica que pone á los ojos del pueblo, en el que se extienden los hábitos de respeto y culto á nuestro Dios sacramentado.

De hoy mas ya no abrigaremos la pena de ver, como muchas veces hemos visto, en triste aunque augusta soledad, á ese divino Sacramento, antes bien será continua su guardia, cuando se halle expuesto, como continua su oracion; el culto religioso por este concepto recibirá nuevo y no pequeño incremento, las almas piadosas grandes consuelos, la sociedad saludables ejemplos, la misma Divinidad de Jesucristo reparacion en cierto modo de tantos desacatos como se cometen contra Ella por la incredulidad y el impio indiferentismo, y por último, encontraremos en este sagrado ejercicio un medio eficaz para arraigar en el corazón del pueblo las mas interesantes y elevadas creencias, y de mejorar por este camino las costumbres religiosas harto decaidas por desgracia en nuestros días.

Felicitémonos, pues, porque precisamente en medio de estos tiempos tan aciagos para la Religion y para la Iglesia, vemos levantarse entre nosotros este monumento de fé, de piedad y de Religion.

Constitucion de Nuestro Santísimo Padre en Jesucristo y Nuestro Señor Pio por la divina Providencia Papa IX, relativa á los vicarios capitulares y á los clérigos elegidos y nombrados para las Sedes episcopales vacantes.

PIO OBISPO,

SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS, PARA

PERPÉTUA MEMORIA.

(CONTINUACION.)

Confirmando tambien los demás decretos y Constituciones de nuestros predecesores, y principalmente de Pio VII, de santa memoria, declaramos y decretamos que si durante este tiempo muriese el Vicario capitular, ó si renunciase espontáneamente á su cargo ó si por cualquier otra razon dicho cargo se hallase legítimamente vacante, el cabildo, ó á falta del cabildo el que tiene el poder de nombrar un administrador ó un Vicario en la iglesia vacante le nombre; si otro cualquiera, como ya se ha dicho antes, se atreviese á proceder á semejante eleccion y diputacion, la rompemos, anulamos y declaramos completamente nula.

Esperamos, sin embargo, que las dignidades y los individuos de los cabildos de las iglesias catedrales vacantes, y los que, á falta de cabildos diputen vicarios y administren legítimamente las iglesias

vacantes, ejecutarán plenamente lo declarado y decretado en nuestras presentes Letras; si, no obstante, lo que Dios no quiera, descuidasen de ejecutarlo, y si se atreviesen á conceder y conferir al clérigo nombrado y presentado por una iglesia el cuidado, el gobierno y la administracion de aquella iglesia, bajo cualquier título, nombre ó color que sea, además de la nulidad ya decretada de la dicha concesion y traslacion, infligimos á los susodichos canónigos y dignidades las penas de escomunion mayor y de la privacion de las rentas de todos sus beneficios eclesiásticos que les sean respectivamente devueltas, y declaramos y decretamos que incurren en las dichas penas por el mismo hecho; además Nos reservamos especial y exclusivamente á Nos y al Pontífice romano reinante á la sazón, el derecho de absolverles ó descargarles de estas penas.

En las mismas penas, igualmente reservadas, se incurre *ipso facto* por los clérigos nombrados y presentados á las iglesias vacantes que se atreviesen á aceptar el cargo, el gobierno y la administracion de las iglesias que les hubiesen concedido y conferido las dignidades, canónigos y demás individuos de que antes se ha hablado, lo mismo que por los que les obedecieren ó les prestasen auxilio, consejo ó favor, cualquiera que sea su estado, condicion, preeminencia y dignidad.

Decretamos tambien que los nombrados y presentados en semejantes condiciones quedan privados *ipso facto* de los derechos que hubieran podido conferirseles de resultas de este nombramiento y presentacion.

Si alguno de los susodichos estuviera revestido de carácter episcopal, incurren en la pena de suspension del ejercicio de sus funciones pontificales, quedándoles prohibida *ipso facto*, sin ninguna otra declaracion, la entrada en la iglesia: esta segunda pena queda reservada tambien á la Santa Sede.

Por último, cuanto se haga, mande, decrete y ordene por los intrusos así nombrados y elegidos para la administracion de las iglesias vacantes, lo mismo que todo lo que de ello se siga ó pueda seguirse, de cualquier manera que sea, lo condenamos y reprobamos y declaramos absolutamente nulo sin validez, fuerza ni efecto, como cosa criminalmente emprendida y de hecho ejecutada por personas que no tienen el poder, y decretamos que se considere así siempre en lo sucesivo.

Esto lo queremos, establecemos y ordenamos, decretando que nuestras precedentes Letras y cuanto en ellas se contiene sea siempre mirado en el presente y en el porvenir como firme y eficazmente establecido, y que deban tener siempre su pleno y entero efecto, y que, en ningun tiempo pueda nadie, cualquiera que sea su condicion y su dignidad, sea imperial ó real, limitarlas, combatir las ó someterlas á controversia bajo ningun título, color, pretexto y pretendido privilegio que esto sea, y si por casualidad existiese semejante privilegio, le rompemos y anulamos.

Y esto, no obstante las Constituciones y disposiciones apostólicas generales ó especiales, y las reglas emanadas de Nos y de la cancilleria apostólica, principalmente de *jure quæsito non tollendo*, así

como todas las demás dignas de mencion especial que puedan en alguna manera contrariar á la presente.

Queremos que, despues de la publicacion de estas Letras, cuyas copias deben fijarse á las puertas de la basilica de la ciudad, los fieles que las vieren ó que llegaren á conocerlas de cualquiera manera que esto sea, sepan que, como se ha dicho, han sido promulgadas en Roma, y por lo mismo obligatoria su ejecucion, como si á cada uno de ellos se hubiera personalmente notificado.

Queremos igualmente que á las copias de las presentes Letras, y tambien á los ejemplares impresos, con tal que estén firmados por cualquier notario público y tengan el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se les presente en cualquier parte la misma fé que si se exhibiera estas mismas Letras; y que no sea permitido á nadie infringir esta página de nuestra declaracion, anulacion, estatutos, precepto, mandamiento y voluntad, ni oponerse á ella con imprudente temeridad.

Y si á pesar de todo, alguno se atreve á atentar contra esto, sepa que incurrirá en la indignacion de Dios Omnipotente y de los bienaventurados apóstoles Pedro y Pablo.

Dado en Roma, en San Pedro, el año mil ochocientos setenta y tres de la Encarnacion del Señor, el dia cinco de las kalendas de Setiembre, año vigésimo octavo de nuestro pontificado.

F. CARD. ASQUINIUS.

C. GORI SUBDATARIUS.

VISA

DE CURIA J. DE AQUILA E VICECOMITIBUS.
(Lugar del sello.) I. CUGNONIUS.

— Registrado en la secretaria de Breves.—El año 1873 de la Natividad del Señor, el día 5 del mes de Octubre, Indiccion I., el año XXVIII del Pontificado de nuestro señor Pio por la Divina Providencia Papa IX, las dichas Letras apostólicas han sido publicadas y fijadas en las puertas de las basílicas mayores de la ciudad por mi Vicente Benaglia, *cursor* apostólico.

FELIPE ORSANI, *jefe de los cursores*.
(Traducido del *Diario de Florencia*.)

VARIEDADES.

BIBLIOGRAFÍA.

Trabajos literarios, con destino especialmente á las escuelas de Instrucción primaria, por D. Luis Nata y Gayoso.

1.ª Lecciones de Agricultura.—Publicada la 4.ª edición, que es la que poseemos, en 1869 por los editores don Juan Bastinos é hijos, en Barcelona. Consta este librito de 244 páginas en 8.º Contiene definiciones de las diferentes faenas agrícolas, indica el cultivo de las raíces, plantas, legumbres, árboles, etc. Trata sobre los ganados, aves, etcétera. La ilustran 3 láminas con diseños de raíces, hojas, troncos y ramaje de árboles, de instrumentos de cultivo, etc., y un vocabulario de palabras y frases técnicas de Agricultura.

Este pequeño volumen, cuya lectura es verdaderamente grata por su estilo suelto y fácil diccion, proporciona conocimientos que llamariamos mas que ele-

mentales, observándose completísimos todos los tratados que abraza. Algunas de sus lecciones interesan vivamente, ya por el asunto, ya por la manera bien concebida y mejor desempeñada con que se esponen.

Basta leer el libro para otorgarle una aceptacion lisongera.

2.ª Lecturas populares.—Publicado en 1870 por los mismos editores en la misma capital. Consta de 286 páginas en 4.º menor y está dividido en tres secciones, de las cuales la 1.ª da noticia de muchas populares fiestas religiosas que anualmente se solemnizan, interesando el motivo y el asunto; y en forma de narracion hace estimables un sinnúmero de objetos útiles á las artes y á todo género de estudios, anotando tambien fechas sobre descubrimientos artísticos y de inventos en diferentes ramos de industria, citando autores y otras particularidades que conducen á formar el juicio conveniente.

2.ª y 3.ª seccion. Acumulan mas y mas noticias sobre otros muchos varios asuntos interesantes, y en la última se encuentran pequeñas historias, leyendas y máximas morales.

La recomendacion de este librito no la haremos nosotros, pues hecha está por el ilustrado Dr. Mestres, á quien encargó la censura el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Barcelona.

El Dr. Mestres se espresa asi: «En la parte religiosa lo he hallado de una doctrina intachable, y en la literaria me ha parecido muy bien meditado por la oportunidad de los conocimientos que comunica á sus tiernos lectores. Los Sres. Bastinos publicándola merecerán bien de la

enseñanza, no solo por el mérito intrínseco de la obra, sino tambien por la simpatia que á todos los que á ella se dedican se merece el nombre de su inolvidable autor.»

3.^a *Las ciencias naturales.* — Publicada la 4.^a edicion en 1872, tambien por los Sres. Bastinos. Consta de 240 páginas en 4.^o menor, comprende lecciones sobre Mineralogía, Zoología, Botánica, Geología, Física, Química, Programa general.

Este libro, en nuestro humilde concepto, es no solamente útil á los que asisten á las escuelas, sino tambien á muchas personas de otra edad y concepto, que lo adquirirán en abundancia ojeándolo, recibiendo además gran placer en su lectura siempre amena y fácil.

4.^a *Programa de Historia Sagrada.* — Publicada igualmente la sexta edicion en 1872 por los referidos editores. Consta de 32 páginas en 4.^o menor. Recorre el autor por épocas la historia de la humanidad desde la creacion del mundo hasta la predicacion del evangelio de Nuestro Señor Jesucristo.

Es tambien notable el método en este libro observado, pues al propio tiempo con grande economia y sobriedad se hace la historia completa que hemos indicado.

Revela el autor en este libro que le era habitual el estudio de la Sagrada Escritura, dándonos en él un compendio que como tal satisface á los lectores.

Como se tendrá observado, las obras que acabamos de mencionar han merecido ser reproducidas, una de ellas hasta seis veces, y esto solo probaria su utilidad relevándonos de otras observaciones; pero conviene advertir que todas las han

hecho ya suyas los mencionados señores Bastinos, lo cual demuestra la aceptacion que por parte del público han obtenido aquellas.

Creemos que segun serán mas y mas conocidas, serán mas y mas solicitadas.

Complácenos semejante idea, pues si todo ello cede en honor de la buena memoria que del Sr. Nata es muy justo conservar, será tambien satisfactorio tal resultado á su señora viuda, D.^a Maria Gil, digna compañera de aquel jóven autor por su talento y por sus virtudes.

Esa reputacion del esposo podrá ser lenitivo á la pena de quien lo perdió; como á la del hijo único que le resta, y el cual parece ha heredado de su difunto padre el corazon y la inteligencia.

CRÓNICA.

En muchas ciudades de Francia han tenido ya lugar las rogativas públicas ordenadas por la Asamblea. En todas ha tenido lugar la ceremonia con asistencia de muchas autoridades y de un numeroso pueblo, que pedia por la salvacion del pais.

A Nuestra Señora de Paris asistieron los altos cuerpos del Estado, general Ladmiraute, academias, varios ministros y unos 50 diputados.

En Versalles el Obispo ha pronunciado un elocuente sermón. Estaban presentes el presidente de la Asamblea, el de la República, de gran gala, los ministros y unos 400 diputados.

Una noticia de importancia leemos hoy en los periódicos extranjeros.

El episcopado católico de Inglaterra ha confiado á Mons. Capel la mision de fundar y dirigir una Universidad católica é inglesa, con arreglo á los acuerdos del último sínodo.

El telégrafo nos dá cuenta de nuevos ataques al Catolicismo en Alemania, y de los inicuos proyectos de aquel despótico gobierno.

Tras la tempestad vendrá la calma, y en pos de la persecucion la victoria.

Nosotros confiemos y oremos, ya que, mientras el gobierno de Berlin así prosigue su guerra á la Iglesia, hay en España un partido que pretende pasar por católico, y pone sus esperanzas en la amistad y proteccion del cesarismo germánico.

Del *Popular* del 25 tomamos lo siguiente:

«Ayer tarde presenciarnos un espectáculo digno del pueblo español, de ese pueblo que debe al Catolicismo su grandeza histórica, su poder pasado, y su resignacion presente.

A las cuatro y media de la tarde, bajaba desde la puerta de Alcalá á la Iglesia de San José la brigada de infanteria de ejército de Castilla la Nueva. El mariscal de campo que la mandaba estaba situado frente á la Cibeles viendo desfilas los batallones. El último iba á acabar de pasar por aquel sitio, cuando hácia la Iglesia de San José se dejaron oír los acentos de la marcha real; era que el Viático salia del templo acompañado tan solo de cuatro ó seis luces.

Todos los soldados rindieron armas, desde el general hasta el último soldado; los coches particulares y los del tranvia se detuvieron, y los que iban dentro se bajaron é hincaron de rodillas, lo mismo que la numerosa multitud que llenaba completamente las calles.

El sol en todo su esplendor y magnificencia contribuyó á dar realce á aquella escena conmovedora, expresion sincera de un pueblo católico, amante de sus sagradas tradiciones y nunca engañado por las falsas utopias de los charlatanes públicos y de *los apóstoles de la Razon*.

Los prelados católicos austriacos han escrito á los obispos prusianos, alentándoles en su resistencia contra las leyes llamadas eclesiásticas que el Gobierno alemán quiere poner en vigor.

El arzobispo de Colonia ha sido condenado á 300 thalers (el thaler vale 15 reales) de multa ó quince dias de cárcel, por las opiniones que manifestó sobre la secta llamada de los viejos católicos, las cuales el tribunal ha juzgado calumniosas.

UNA LIMOSNA.—Con gran pena publica *El Pensamiento* la siguiente tristísima carta, que ha recibido de la venerable superiora del convento de San Andrés de Arroyo, (Santander):

«Señor Director de *El Pensamiento Español*.

«San Andrés de Arroyo, 10 de Noviembre de 1873.—Muy señor mio y de

mi mayor respeto: con sentimiento, por distraer á Vd. de sus muchas ocupaciones tomo la pluma confiada en la caridad y religiosidad que es y ha sido siempre el precioso distintivo del periódico que tan dignamente dirige.

Superiora, aunque indigna, de esta comunidad de Religiosas de San Bernardo, carezco de los recursos necesarios para proveer á mis queridos hermanas en Jesucristo; de un mendrugo de pan, el que hace años he tenido que buscar apelando á la caridad pública, por medio de cartas, pero hoy con mas motivo que nunca, porque las rentas del monasterio, consistentes en su casi totalidad en cupones del Estado, no se han cobrado hace mucho tiempo ni se sabe cuando podrán cobrarse, y hace ya mas de un año que tuve que apelar al doloroso recurso de enajenar parte de los sagrados ornamentos destinados al culto para poder proporcionar un pedazo de pan á la comunidad por algunos dias.

No terminaria Sr. Director, en referir las miserias y privaciones porque en la actualidad pasa un convento, miserias y privaciones que hacen si, las delicias de mis amadas religiosas y hermanas, en cuanto que el Divino Esposo las hace participar de los consuelos de su cruz; pero que yo no puedo dispensarme de inquirir los medios de mitigar el dolor que consigo lleva la indigencia; y al efecto, suplico á Vd. se digne publicar si lo juzga oportuno, esta carta en su periódico, y recoger las limosnas que las personas caritativas tengan á bien dar en socorro de este monasterio.

Le anticipo mil gracias por este servicio caritativo, y queda rogando al Todo-

poderoso esta comunidad, para que encuentren en el cielo el merecido galardón los muchísimos méritos que usted ha contraído, y se ofrece con este motivo á sus órdenes su humilde servidora Q. B. S. M.

—María Ignacia Cevallos, Abadesa.

P. D. Recibo la correspondencia por Alar del Rey.

CULTOS RELIGIOSOS.

Domingo.—Primero de adviento. En la Colegial á las nueve y media misa conventual con sermón que predicará el Dr. D. Casiano Quilez, canónigo magistral. Por la tarde á las cuatro minerva con sermón que dirá D. Vicente Morell, teniente cura de la misma, y luego seguirá la novena de S. Nicolás que continuará todos los dias á las cuatro. En Santa María á las nueve misa mayor, y por la tarde á las tres y media Minerva con sermón que predicará D. Rafael Amat, Pbro.

Mártes.—En las Agustinas misa de renovacion á las ocho.

Jueves.—En las Capuchinas misa de renovacion á las siete menos cuarto, y por la tarde á las tres y media el Trisagio.

Viernes.—Ayuno. En la Colegial á las cuatro darán principio los solemnes Maitines de S. Nicolás, Obispo, Titular de la misma y Tutelar de la ciudad. En las Capuchinas á las ocho *Comunion general*, y por la tarde á las cuatro menos cuarto el ejercicio del Sagrado Corazon de Jesús.

Sábado.—Ayuno. En la Colegial á las ocho misa de renovacion, y á las nueve gran funcion con sermón que predicará el referido Sr. Magistral. Por la tarde despues de visperas Procesion, y enseguida concluirá la novena de S. Nicolás